



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 190 -2010/SUNAT

MODIFICA NORMA QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR COMPROMISOS Y CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Lima, 17 JUN 2010



VISTO:

El Informe Técnico de fecha 27 de mayo de 2010, emitido por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración;

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 185-2009/SUNAT y modificatorias, se aprobó la norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional;



Que a través del Cuadro N.º 02 de la citada resolución, Clasificadores 2.3 y 2.6 Literal B, entre otros, se autorizó al Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales el compromiso de gastos por contrataciones y la conformación previa al pago hasta por una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), no incluyendo los gastos por capacitación del personal de la SUNAT;

Que mediante Memorándum Electrónico N.º 00021-2010-2H0000, la Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales solicitó a la Intendencia Nacional de Administración, el incremento a tres (3) UIT para autorizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 015-2010/SUNAT se modificó el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT, incorporando una Oficina de Administración a la estructura organizacional de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, asignándosele entre otras funciones, custodiar, manejar y controlar los fondos de caja chica, así como controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos relacionados con los sistemas de personal, abastecimiento, contrataciones, mantenimiento de bienes y servicios, tesorería y seguridad;



Que mediante Informe Técnico de fecha 27 de mayo de 2010, la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración señala que con la finalidad de agilizar la ejecución presupuestal, y facilitar la operatividad de la Oficina de Administración de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, resulta necesario modificar de una (1) UIT a tres (3) UIT la autorización de compromisos de gastos para la contratación de bienes y servicios que estén vinculadas a sus funciones asignadas, no incluyéndose los gastos de capacitación al personal de la SUNAT;



Que asimismo, fluye del citado Informe que es conveniente contar con un Cuadro que recoja las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 213-2009/SUNAT y 043-2010/SUNAT, así como la modificación que se propone en la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19º y el inciso b) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 185-2009/SUNAT modificada por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 213-2009/SUNAT y 043-2010/SUNAT, respecto del Literal B de los Clasificadores 2.3 y 2.6 del Cuadro N.º 02, conforme al Anexo de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA